

## Qué hacemos las diplomáticas y cómo se asciende...

Pues bien, una vez que hemos ingresado, **¿qué hacemos?** Buena pregunta.

En general, hay bastante diferencia entre trabajar en Madrid y en el extranjero.

**En Madrid**, y cuando digo “en Madrid” me refiero a trabajar en el Ministerio de Asuntos Exteriores Unión Europea y Cooperación (MAEC) en Madrid el trabajo se parece más a cualquier **trabajo funcional**. Consiste en seguir los temas que tengas asignados, bien sea en una dirección geográfica, o en temas económicos, de la Unión Europea (UE) o de Naciones Unidas (NNUU), o en cooperación al desarrollo o cooperación cultural, o en cuestiones consulares, o en temas administrativos o de recursos humanos (por ejemplo, la Subdirección General de Personal).

La labor consistirá en leer mucho sobre el tema que una lleva de manera que pueda informar sobre ello mediante la elaboración de notas para las carpetas de los viajes de los miembros del Gobierno y/o del Ministerio al extranjero o las visitas de autoridades extranjeras a España, así como las reuniones en el seno de la UE, de NNUU, de la OTAN, de la OCDE, del Consejo de Europa o de otras organizaciones internacionales. También, a partir de cierto nivel, implica acompañar a las autoridades en esos viajes y en la recepción de las visitas y elaborar las correspondientes notas. Así que mucho leer y mucho escribir por lo que tienen que gustar ambas actividades para embarcarse en esto.

También podría haber juego en el MAEC para mucha **actividad social**: ir a las conferencias sobre tu tema que organicen centros de reflexión, universidades y/o medios de comunicación; ir a fiestas nacionales o a eventos que organicen las Embajadas de tu zona geográfica (cuando se está en una dirección geográfica). Por desgracia, en las distintas unidades del MAEC siempre hay demasiado poco personal para demasiada cantidad de trabajo por lo que es difícil poder acudir a esas citas más sociales y, sin duda, formativas y nutritivas.

Dicho lo anterior, conviene añadir que, en Madrid, como diplomática y más allá del MAEC, también se puede trabajar en las unidades de relaciones internacionales y/o protocolo de otros Ministerios, de otras Comunidades Autónomas, de la Casa Real, del Congreso o del Senado; en la AECID; en el Instituto Cervantes; o en la red de Casas: Casa América, Casa Árabe, Casa Sefarad-Israel, Casa Asia, Casa África o Casa Mediterráneo. En cada sitio, el trabajo tendrá un contenido temático diferente y mayor o menor componente social, pero, en general, se asimilará al trabajo en el MAEC en el sentido en que será trabajo bastante “*funcional*”.

Por último, el **sueldo** es como el de cualquier otra funcionaria de tu nivel, pudiendo estar un sueldo medio en torno a 3000 euros al mes.

En el **extranjero** es distinto el trabajo que se lleva a cabo en una Embajada bilateral o en una Representación adscrita a un organismo internacional.

En una **Embajada bilateral** (es decir, una Embajada ubicada en un país X para llevar las relaciones entre España y ese país X) hay cuatro grandes ámbitos de trabajo:

- (1) **Temas políticos:** seguir la situación interna en el país de acogida, tanto a nivel político, como económico o social y hacer seguimiento del estado en que se hallan las relaciones bilaterales entre España y ese país X (cómo son esas relaciones; qué entramado de convenios hay firmados entre España y ese país X; en qué ámbitos existen contenciosos, cuál es su naturaleza y qué vías posibles de solución existen; etc.). Lo suelen llevar directamente el Embajador o la Embajadora de turno con el apoyo de su segunda/o, la Segunda Jefatura o Embajadora Adjunta. En Embajadas grandes y, de manera especial, en aquellas Embajadas de España ubicadas en los cinco países que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (CSNU): Rusia, China, Estados Unidos, Reino Unido y Francia, suele haber una o varias diplomáticas encargadas específicamente de hacer un seguimiento de la política exterior de esos países y de su política de cooperación al desarrollo.
- (2) **Temas consulares:** que a su vez tienen tres facetas principales:
  - (2.1) labor para con la **colonia** española en el país, es decir, para con las personas de nacionalidad española que viven en el país de acogida: todo lo relacionado con el Registro Civil, sus nacimientos, matrimonios y defunciones; la documentación de esas personas, es decir, la expedición de su pasaporte español, etc.
  - (2.2) labor **notarial:** las consulesas y los cónsules ejercen de notarios públicos en el extranjero para la expedición de todo tipo de documento notarial (poderes, actas, etc.).
  - (2.3) labor de extranjería: mediante la expedición de **visados** para los ciudadanos no españoles residentes en ese país que deseen desplazarse a España de turismo o para residir en España.Aparte, los temas consulares abarcan muchas otras áreas como podrían ser, por ejemplo, las adopciones internacionales; la legalización de documentos; etc.
- (3) **Cooperación al desarrollo:** En Embajadas que cuenten con una Oficina Técnica de Cooperación (OTC) -y que están en aquellos países que determina cada sucesivo [Plan Director de la Cooperación Española](#)- serán las Directoras o los Directores de esas OTC (dependientes de la AECID) quienes lleven la cooperación con sus equipos humanos y

técnicos. En cambio, en el resto de países, suele haber una diplomática que sigue estos temas. O, aunque haya una OTC, puede haber una diplomática que les apoye en estas labores desde la Embajada.

(4) **Cooperación Cultural:** En aquellos países en que hay Centros Culturales, esta cooperación la llevan los/as directores/as de esos Centros (adscritos a la AECID). En cambio, en el resto de países, suele haber una diplomática que sigue estos temas.

(5) Más allá de esos ámbitos, las diplomáticas y diplomáticos con la Embajadora o el Embajador a la cabeza llevan la **coordinación** de la labor de toda la AGE en ese país, es decir, convocarán y presidirán las reuniones de coordinación en la que participarán las/os consejeras/os de todos los Ministerios con sede en ese país, del Instituto Cervantes si lo hubiera, etc. Así mismo, participarán en todas las actividades que la UE realice en el país.

En una **Representación adscrita a un organismo internacional** la labor se centra en dar seguimiento a los temas que lleva ese organismo internacional concreto. La REPER UE en Bruselas es un caso muy particular porque a la labor de seguimiento se une la de coordinación de toda la AGE en todas las cuestiones UE.

Tanto para una Embajada bilateral como para un Representación se presupone que las/os diplomáticas/os debemos labrarnos nuestras fuentes de información, por lo que la **actividad social** es mucho mayor y más relevante e importante que en Madrid.

Así mismo, hay una diferencia considerable de **sueldo**, pues el sueldo del extranjero (que varía muchísimo de un país a otro dependiendo de los diferentes módulos de nivel de vida, peligrosidad, etc.), como mínimo duplica al de Madrid y puede llegar a quintuplicarlo.

Y... la experiencia de vivir en otros países, hacer amistades nuevas y conocer otras culturas es lo más bonito que le puede suceder a un ser humano... O al menos así lo viví yo... 😊

### ¿Cómo se asciende dentro de la carrera diplomática?

Una cosa es el ascenso dentro de la administración en Madrid y otra cosa el escalafón.

La Administración General del Estado (**AGE**) española está dividida en grupos. El A1 es el grupo superior y abarca los niveles 26 a 30 de la AGE. Y como diplomática ingresas ya directamente a un nivel 26. Y lo máximo a lo que se puede llegar sin nombramiento de Consejo de ministros/as, es decir, por la vía estrictamente funcional y sin que algún partido político se haya fijado en una,

es un nivel 30 que se corresponde con subdirectora General y/o Vocal Asesora (en los Ministerios) o jefa de Departamento en la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID). También los puestos que ocupamos en las Embajadas varían entre un nivel 26 y un 30.

Y es importante entender que una cosa es la categoría por escalafón que una tiene y otra el puesto que una desempeña, pues el desempeño del puesto es independiente de la categoría. Así, hoy en día, la mayoría de puestos de Embajador/a están siendo desempeñados por consejeros/as según el escalafón.

¿Y qué es el bendito **escalafón**? el escalafón es un listado de todas/os las/os diplomáticas/os españolas/es dividido en categorías:

- La categoría inferior es la de **secretaria de tercera** y es a la que ingresas.

A partir de ahí, generalmente solo rigiéndose por el criterio de antigüedad, vas ascendiendo a:

- **secretaria de segunda**, para lo cual pueden haber transcurrido entre 0 y 9 años desde el ingreso en la carrera como secretaria de tercera;
- **secretaria de primera**, tras haber pasado entre 0 y 6 años desde el ascenso a la categoría anterior;
- **consejera**, tras haber pasado entre 4 y 15 años;
- **ministra plenipotenciaria de tercera**, tras haber pasado entre 4 y 10 años;
- **ministra plenipotenciaria de segunda**, tras haber pasado entre 7 y 12 años;
- **ministra plenipotenciaria de primera**, tras haber pasado entre 5 y 6 años;
- **embajadora**.

Estas categorías y los años en activo que deben cumplirse antes de ascender vienen detalladas en el artículo 3 del [Real Decreto 674/1993](#).

No obstante, aunque los plazos de ascenso oficiales que da el RD son los deseados, **en la práctica las horquillas de ascenso son más amplias**, debido a que para que pueda producirse un ascenso debe haberse producido previamente una vacante en la categoría inmediatamente superior. Como el número de plazas en cada categoría no ha variado a lo largo de los años, pero sí que ha habido variaciones en el número de personas que ingresan en cada convocatoria (a eso se le llama una promoción, es decir, el conjunto de personas que ingresan juntas en una misma convocatoria) ya que ha habido promociones de 12 personas (la mía, la de 1996) y de 37 (la de 2020), pasando por promociones de 15 personas (1983 o 1986 o 1994); de 20 personas (1989 o 1993 o 2017); o de 30 personas (1990, 1991, 1992, 2019, y ya todas desde 2023); eso ha provocado que haya habido *atascos*, y dependiendo del año en

que una ingresaba, así te tocaba el *atasco* entre una y otra categoría. La oscilación en el número de plazas de cada convocatoria se ha debido siempre a un mismo factor: la disponibilidad de recursos públicos. El caso extremo fueron los años 2012 y 2013 en que, por la crisis económica, ni se convocaron oposiciones.

A modo de ejemplo, os detallo los plazos de ascenso de cuatro promociones:

- En la **promoción de 1983**, la de nuestra insigne embajadora por escalafón desde 2023 **Aurora Díaz-Rato Revuelta**, su ascenso a: (a) secretaria de segunda se produjo ese mismo año 1983; (b) a secretaria de primera a los 3 años de haber ascendido a secretaria de segunda; (c) a consejera en propiedad a los 12 años de haber ascendido a secretaria de primera; (d) a ministra plenipotenciaria de tercera a los 9 años de haber ascendido a consejera; (e) a ministra plenipotenciaria de segunda a los 7 años de haber ascendido a ministra de tercera; (f) a ministra plenipotenciaria de primera a los 5 años de haber ascendido a ministra de segunda; y (g) a embajadora a los 4 años de haber ascendido a ministra de primera.
- Mi promoción, la de **1996**: (a) 9 años; (b) 0 años; (c) 4 años; (d) 10 años. Y en esa categoría seguimos.
- La promoción de **2006**: (a) 1 año; (b) 6 años; (c) 9 años. E ídem.
- La promoción de **2014**: (a) 5 años; (b) 3 años. E ídem.

Aunque desde fuera esto del escalafón pueda parecer intrascendente, dentro de la carrera [levanta pasiones](#); y son muy enrevesados sus vericuetos.

En 2014 se publicó el [Reglamento de la Carrera Diplomática](#), pero fue anulado por defecto de forma. Y aunque el defecto de forma que ya ha sido subsanado, aún no se está aplicando. No obstante, sería muy deseable que se aplicara, pues el Reglamento, a diferencia del Real Decreto, sí entra a regular los nombramientos de Embajador/a, y **sería muy beneficioso para la carrera que se aplicara este nuevo Reglamento**, ya que eso disminuiría mucho los márgenes de arbitrariedad en esos nombramientos y redundaría positivamente en la profesionalización y la moral de la carrera diplomática. Por desgracia, desde la guerra de Irak en 2003, los nombramientos de Embajador/a han sido objeto de excesiva polarización. Esos veinte años que llevamos con, en mi opinión, excesivo sesgo político en los nombramientos ha redundado muy negativamente en el servicio exterior español. Y, como yo ya, por desgracia, no puedo aspirar a ser embajadora pues mi salud ya no me acompaña, creo que puedo opinar con total franqueza.

Por último, no quiero dejar de mencionar que en el ámbito diplomático se valoran mucho las **condecoraciones**. Tanto las que [nos impone España](#) como las que nos imponen los Estados extranjeros ante los que estamos acreditadas u otros.

